



San Isidro, 12 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1624-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por Unidad Territorial Áncash; el Informe n.º 1481-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2031-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 4 de noviembre de 2024, emitido por la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3541-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias para materiales e insumos se realizan a los CG para adquirir de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que el sub numeral 7.4.6 del numeral 7.4 de la precitada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1790-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más", versión 4, la cual establece las normas y procedimientos para la mejora de la infraestructura de los locales donde se brinda o se brindará el Servicio de Cuidado Diurno, en el marco de la propuesta de atención integral de niñas y niños del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más, señalándose en su numeral 6.2 del punto 6 los tipos de intervención de locales entre los cuales se encuentra el mantenimiento de local;

Que, mediante el Informe n.º 1624-2024-MIDIS/PNCM-UTACSH de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad Territorial Áncash solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el mantenimiento y mantenimiento menor, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	TIPO	CONVENIO/DECLARACIÓN JURADA	FICHA INFORME
	EL BUEN SAMARITANO	MI SEGUNDO HOGAR	CIAI	Convenio de cesión en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y la Asociación Civil de Apoyo Familiar (ACAF), suscrito el 31 de agosto de 2023, por un plazo de 5 años.	014-2024-SJAP
				Convenio de cesión en uso entre el Programa Nacional Cuna Más y el	



ÁNCASH	SAN LUIS	CASTILLO DE COLORES	CIAI	Asentamiento Humano Villa del Mar, suscrito el 15 de marzo de 2022, plazo 4 años.	018-2024-SJAP
	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA II	SA	Declaración Jurada suscrita el 29 de octubre de 2024.	021-2024-SJAP
		CCD SEMILLITAS DEL FUTURO	CIAI	Declaración Jurada suscrita el 29 de octubre de 2024.	022-2024-SJAP

Que, con el Informe n.º 1481-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 31 de octubre de 2024, sustentando en el Informe n.º 630-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión para el mantenimiento de 3 CIAI y 1 SA del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Áncash, por un monto total de S/ 23,195.00 (Veintitrés mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	PLAZO DÍAS CALENDARIO
EL BUEN SAMARITANO	MI SEGUNDO HOGAR	20
SAN LUIS	CASTILLO DE COLORES	20
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA II	10
	CCD SEMILLITAS DEL FUTURO	10

Que, asimismo, indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos, y que el plazo de la actividad es contabilizado a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega de local e inicio del servicio;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia de recursos para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 388-2024. Asimismo, informa que el Comité de Gestión se encuentra debidamente reconocido por el Programa Nacional Cuna Más y cuenta con convenio de cooperación vigente, y no se encuentra inhabilitado por malos manejos;

Que, con el Informe n.º 2031-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 4 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Contabilidad señala que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3541 -2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 11 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento de 3 CIAI y 1 SA del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Áncash, por un monto total de S/ 23,195.00

(Veintitrés mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles); en el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE que delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las transferencias financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 15-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1790-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Intervención en la Infraestructura de Locales del Servicio de Cuidado Diurno del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4 y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos, a favor de Comités de Gestión para el mantenimiento de 3 CIAI y 1 SA del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Áncash, por un monto total de S/ 23,195.00 (Veintitrés mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, y a los siguientes plazos:

COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
EL BUEN SAMARITANO	MI SEGUNDO HOGAR	20
SAN LUIS	CASTILLO DE COLORES	20
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA II	10
FATIMA	CCD SEMILLITAS DEL FUTURO	10

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 388-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Los plazos de la actividad señalada en el artículo 1 de la presente resolución serán contabilizados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega e inicio del servicio.

Artículo 4.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INTERVENCIÓN DE LOCAL PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO

N°	META	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	CÓD. COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DEL LOCAL	CÓDIGO LOCAL	TIPO	PLAZO EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	TIPO DE INTERVENCIÓN	NIÑOS BENEFICIADOS	MONTO DE INTERVENCIÓN	GASTOS ADMINISTRATIVOS C.G.	TRANSFERENCIA FINAL
1	0179	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	EL BUEN SAMARITANO	20	MI SEGUNDO HOGAR	28051	CIAI	20	MANTENIMIENTO	24	S/. 5,745.00	S/. 100.00	S/. 5,845.00
2	0179	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	SAN LUIS	24	CASTILLO DE COLORES	25420	CIAI	20	MANTENIMIENTO	28	S/. 7,930.00	S/. 100.00	S/. 8,030.00
3	0179	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	MORO	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	546	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA II	432	SA	10	MANTENIMIENTO MENOR	-	S/. 4,400.00	S/. 100.00	S/. 4,500.00
4	0179	ANCASH CT CHIMBOTE	ANCASH	SANTA	MORO	NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	546	CCD SEMILLITAS DEL FUTURO	20192	CIAI	10	MANTENIMIENTO MENOR	28	S/. 4,720.00	S/. 100.00	S/. 4,820.00
TOTAL													80	S/. 22,795.00	S/. 400.00	S/. 23,195.00